



## UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 89

REF.: REGLAMENTO SOBRE COMISIONES  
DE ESTUDIO PARA OBTENCIÓN DE  
GRADO ACADÉMICO.

OSORNO, - 9 ENE. 2009

### VISTOS:

1. D.F.L. N° 19.238 de 30 de Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de Agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo.
4. D.S. 277 del 22 de Agosto de 2006, Mineduc.
5. D.U. N° 1908 del 9 de Diciembre de 1996, Reglamento sobre Comisiones de Estudio para obtención de Grado Académico.
6. Acta Reunión de Dirección de Postgrado de fechas 12 y 26 de Octubre de 2007 y 19 de junio de 2008.
7. Acta de aprobación del Consejo Universitario de fecha 2 de Octubre de 2008.
8. Extracto de Acta del Consejo Superior de fecha 10 de octubre de 2008.

### DECRETO:

Apruébase el siguiente reglamento sobre Comisiones de Estudio para obtención de Grado Académico.

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO N° 1.

El presente reglamento establece las normas que regulan el uso de Comisión de Estudio por parte de cada académico adscrito a la Universidad de Los Lagos, con el fin de mantener un nivel de especialización de acuerdo a las funciones que desempeña y las líneas de Desarrollo de la Universidad. Para ello, los académicos de la Universidad de Los Lagos podrán hacer uso de Comisiones de Estudio que conduzcan a grados académicos en universidades nacionales o extranjeras en programas disciplinarios acreditados.

### TÍTULO II DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO

#### ARTÍCULO N° 2.

Durante la Comisión de Estudio para la obtención de grados, el académico quedará liberado de sus obligaciones ordinarias establecidas en su Unidad Académica (Departamento y/o Centro) y deberá dedicar su jornada de trabajo al cumplimiento del programa de estudio.

Para académicos con Comisiones de Estudio de tiempo parcial, la liberación de sus obligaciones académicas regulares será solamente por el tiempo indicado en la comisión y sus tareas académicas serán determinadas por su Unidad o Departamento.

**ARTÍCULO N° 3.**

Durante el tiempo en que los académicos estén haciendo uso de una Comisión de Estudio, quedarán sujetos a todas las normas vigentes en la Universidad que sean compatibles con el ejercicio de este derecho y especialmente a aquellas sobre la calificación y evaluación docente.

El académico no tendrá otras limitaciones en el desarrollo de su labor durante la Comisión de Estudio, salvo aquellas derivadas del Programa que haya sido aprobado, el que no podrá variar sin la autorización de la Dirección de Postgrado, previo consentimiento de su Director de Unidad Académica. La no obtención del grado por razones puramente académicas deberá ser considerada en su evaluación y calificación de desempeño, de acuerdo a los reglamentos que en la Universidad de Los Lagos existen para este efecto.

**ARTÍCULO N° 4.**

Los Programas de Estudio con dedicación exclusiva conducente al grado de Magíster, no podrán exceder los dos años de duración. Los Programas de Estudio conducentes al grado de Doctor no podrán exceder a tres años de duración. Los Programas de Estudio de Postdoctorado no podrán exceder el período de un año salvo en situaciones excepcionales que serán dirimidas por la Dirección de Postgrado. Los plazos estipulados podrán aumentar por autorización expresa del Consejo de la Escuela de Postgrado, previa ponderación de los antecedentes que lo puedan justificar.

Las Comisiones de Estudio tendrán vigencia de un año. Su renovación deberá ser solicitada y será autorizada de acuerdo al rendimiento reflejado en un informe anual que el interesado debe enviar a la Dirección de Postgrado tres meses antes de la fecha de expiración de la vigencia de la comisión. El referido informe deberá incluir el detalle de las actividades de perfeccionamiento desarrolladas, la relación de las calificaciones obtenidas, adjuntando la certificación oficial de las mismas, el período que abarca dicho informe y el avance respecto del programa.

**ARTÍCULO N° 5.**

Durante la Comisión de Estudio, la Universidad tiene el deber de mantener la remuneración al académico. Sin embargo, cuando las actividades a desarrollar sean remuneradas, o de interés institucional no prioritarios, de acuerdo a un informe de su Unidad Académica respectiva, la remuneración que la Universidad pague al académico podrá rebajarse hasta en un 50%. No será responsabilidad de la Universidad entregar aportes financieros extraordinarios de pasajes y/o sobresueldos para estos fines, cuya obtención es de exclusiva responsabilidad del interesado. No obstante, los interesados podrán hacer uso de los fondos concursables y disponibles de la Dirección de Postgrado para pasajes con el objetivo de finalizar su programa.

**ARTÍCULO N° 6.**

El número de académicos por Unidad Académica en Comisión de Estudio con dedicación exclusiva, conducente a grados académicos superiores a un año, no deberá superar el 10% de las Jornadas Completas en una Unidad Académica de menos de 15 académicos y de 20% para aquellas de más de 15 académicos.

### TÍTULO III DE LA SOLICITUD

#### ARTÍCULO N° 7.

El académico interesado en hacer uso del presente derecho lo solicitará por medio del **FORMULARIO PARA COMISIÓN DE ESTUDIO CONDUCTENTE A GRADO ACADÉMICO, A COMPLETAR POR EL INTERESADO** (Anexo 1) a través de su Director de Unidad a la Dirección de Postgrado, a lo menos con tres meses de anticipación al inicio de su programa. Para ello La Unidad Académica (Departamento o Centro) deberá presentar el **FORMULARIO PARA COMISIÓN DE ESTUDIO CONDUCTENTE A GRADO ACADÉMICO, A COMPLETAR POR EL DEPARTAMENTO O UNIDAD ACADÉMICA** (Anexo 2) dirigido a la Dirección de Postgrado. Estos documentos deberán contener, entre otros antecedentes, la pertinencia institucional del programa al que postula el académico interesado, la concordancia con el Plan de Perfeccionamiento de la Unidad o Departamento; becas u otro tipo de apoyo financiero obtenido, el lugar en donde el académico desarrollará su formación de postgrado, sus antecedentes curriculares y un informe de la Dirección de su Unidad Académica.

#### ARTÍCULO N° 8.

Para poder solicitar el uso de Comisión de Estudio conducente a un grado académico superior, el académico interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos, a la fecha en que solicite la correspondiente autorización:

- a) No tener situaciones administrativas inhabilitantes para la obtención de una Comisión de Estudio, de acuerdo a la reglamentación vigente en la Universidad de Los Lagos.
- b) Acreditación escrita que señale la admisión del académico en un Programa de Postgrado nacional o extranjero, el que debe estar acreditado por instancias oficiales.
- c) Autorización y apoyo de la Dirección de la Unidad Académica respectiva como se establece en el artículo precedente.
- d) Estadía previa de un mínimo de 3 años como académico de la Universidad de Los Lagos.
- e) Que tenga durante el último proceso de evaluación disponible, como mínimo, una calificación de desempeño "bueno".

#### ARTÍCULO N° 9.

Todo académico que haga uso de una Comisión de Estudio para obtener un grado académico deberá permanecer como funcionario al menos el doble del período de duración que tuvo su Comisión de Estudio y deberá cumplir con lo estipulado en la **CARTA DE COMPROMISO** (Anexo 3). Este artículo es válido tanto para Comisiones de Estudio permanentes que se realicen en el país como en el extranjero.

#### ARTÍCULO N° 10.

Académicos cursando estudios de postgrado no podrán desempeñarse en cargos directivos.

#### **TÍTULO IV DE LA RESOLUCIÓN**

##### **ARTÍCULO N° 11.**

El Consejo de Postgrado de la Universidad de Los Lagos recibirá la solicitud de Comisión de Estudio, junto a los antecedentes del interesado y la autorización de la Dirección de su Unidad Académica, y tendrá la atribución de aceptarla, rechazarla o posponerla.

La Dirección de Postgrado evaluará dichos antecedentes y deberá considerar aspectos tales como: la edad del postulante, que tenga al menos 3 años de servicio como académico regular en la Universidad, méritos docentes de investigación y extensión universitaria acordes a su jerarquía académica, apoyo financiero - becas- de organismos externos a la Universidad, y el informe de su Director. Los requerimientos y pautas de evaluación podrán variar dependiendo si se postula a un grado de Magíster, Doctorado o a un Postdoctorado.

##### **ARTÍCULO N° 12.**

Si el académico interesado no estuviere conforme con el pronunciamiento del Consejo de Postgrado referido al artículo precedente, podrá apelar del fallo ante una Comisión especial, presidida por el Vicerrector Académico y conformada por el Secretario General, el Director de Postgrado y el de la Unidad a la que pertenece el académico, comisión que dispondrá de un mes para emitir un informe escrito presentado por el Vicerrector Académico al Rector, ante cuya decisión no procederá reclamo alguno.

##### **ARTÍCULO N° 13.**

Se exceptúan de esta normativa los estudios conducentes a grado académico cursados en virtud de convenios especiales, en cuyo caso la normativa sobre dichos estudios debe ser parte del propio convenio y del decreto que lo aprueba.

##### **ARTÍCULO N° 14.**

El Consejo de Postgrado tendrá facultades para interpretar y resolver acerca de las situaciones que no estén contempladas en el presente Reglamento.

##### **ARTÍCULO N° 15.**

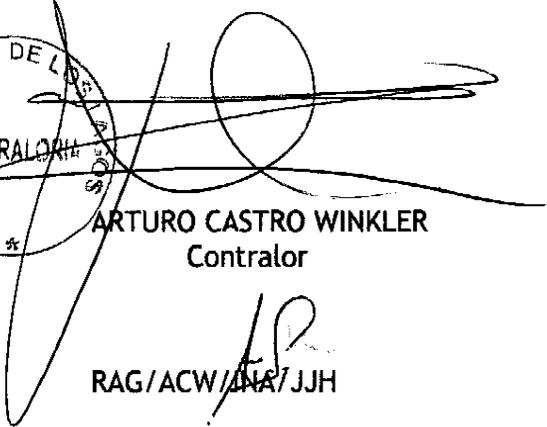
Derógase a contar de la fecha del presente Reglamento el Decreto Universitario N° 1908 de fecha 09 de diciembre de 1996.

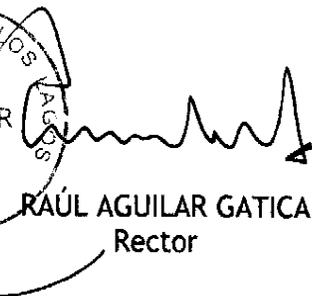
**TÍTULO V**  
**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO N° 16.**

Podrá autorizarse una Comisión de Estudio para Obtención de Grado Académico, sin goce de sueldo, para los casos en que el Académico (a) cuente con los recursos propios u obtenidos mediante una beca que le permita complementar sus costos y mantención.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD DE LOS RÍOS  
CONTRALORÍA  
\*  
ARTURO CASTRO WINKLER  
Contralor  
RAG/ACW/MA/JJH

  
UNIVERSIDAD DE LOS RÍOS  
RECTOR  
\*  
RAÚL AGUILAR GATICA  
Rector

**Distribución**

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Dirección de Postgrado
- Departamentos Académicos
- Centros I-mar y Ceder
- Oficina de Partes

## ANEXO 1



**FORMULARIO POSTULACIÓN PARA COMISIONES DE ESTUDIO CONDUCTENTE A GRADO ACADÉMICO  
(MAGÍSTER, DOCTORADO O POSTDOCTORADO)  
A COMPLETAR POR EL INTERESADO**

ANTECEDENTES GENERALES				
Nombre:				
Departamento:				
Jerarquía Académica y Jornada:				
Título Profesional y/o Grado Académico:				
Responsable Cátedras:				
Programa al que postula (Nombre, Universidad, ciudad, país):				
ANTECEDENTES PARA EVALUACIÓN (enmarque con un círculo)				
Ponderación	4	3	2	1
Edad	menor de 35	35 a 40	41 a 45	mayor de 45
Años docentes en la ULA	4 a 6	7 a 8	9 a 12	menos de 4 ó más de 12
Publicaciones (*)	más de 12	9 a 12	3 a 8	0 a 2
Proyectos (*) (**)	IPPE	IPPI/CPE	CPI	NHP
Presentaciones en Congreso (*)	Como invitado	Internacionales	Nacionales	Sin
Profesor invitado (*) (cursos de postgrado [CP], conferencias y/o seminarios [CS], cursos de pregrado [CPG])	Univ. Extranjera (CP, CS)	Univ. Ext. CPG o Univ. Nacional (CP/CS)	Univ. Nacional (CPG)	Sin
Miembro Sociedades Científicas	Sí			No
Programas de Extensión	Sí			No
Acreditación Programa	Sí			No
Dirección de Tesis o Seminarios	Postgrado	Pregrado	-	-
Programas de Extensión:				
Gestión Universitaria:				

\* Debe acreditar con documentación pertinente

\*\* IPPE: Investigador principal en proyectos externos

IPPI/CPE: Investigador principal en proyectos internos / Coinvestigador proyectos externos

CPI: Coinvestigador proyectos internos

NHP: No ha participado

Becas o fuentes alternativas de financiamiento:					
No:	<input type="checkbox"/>	Sí:	<input type="checkbox"/>	Organismo: <input type="text"/>	Monto (\$): <input type="text"/>
Aspectos que cubre la beca (pasajes <input type="checkbox"/> ; seguros <input type="checkbox"/> ; estadía <input type="checkbox"/> )					

**FUNDAMENTACIÓN:** Utilizando este espacio solamente, indique las razones que avalan su petición, indicando la elección del programa y su relación con su actividad docente y de investigación.

Mediante la presente indico que conozco el reglamento de Comisiones de Estudio para Obtención de Grado Académico de la Universidad de Los Lagos y acepto las condiciones establecidas en él para los estudios de postgrado.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

## ANEXO 2



ESCUELA DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

**FORMULARIO POSTULACIÓN PARA COMISIONES DE ESTUDIO CONDUCTENTE A GRADO ACADÉMICO  
(MAGÍSTER, DOCTORADO O POSTDOCTORADO)  
A COMPLETAR POR EL DEPARTAMENTO**

Nombre Director Departamento:	
Miembros del Consejo Departamental:	
Departamento:	
Académicos del Depto. (Total):	N° académicos con Comisión de Estudio (actualizado):
Nombre Académico:	
Programa al que postula	

El Consejo de Departamento apoya la solicitud	SI ___	SI, pero con reservas ___	NO ___
Programa importante para el desarrollo del Departamento	SI ___	POCO ___	NADA ___
Fundamente la Pertinencia:			

EVALUACIÓN	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE
Docencia				
Investigación				
Gestión				
Extensión				
Otros .....				

**FUNDAMENTACIÓN DE EVALUACIONES**

(En caso de rechazo o de evaluaciones extremas –muy buenas o deficientes– éstas deben ser fundamentadas en el siguiente recuadro).

--

Fecha:

---

 Nombre y Firma

## ANEXO 3

## CARTA DE COMPROMISO

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), adscrito como \_\_\_\_\_ (nombre del grado académico) a la Unidad Académica \_\_\_\_\_ (nombre de la unidad a la cual está adscrito) de la Universidad de Los Lagos (ULA), con motivo de la autorización que se me ha otorgado para realizar estudios de postgrado a nivel de \_\_\_\_\_ (nivel de estudios: **magister, doctorado o postdoctorado**) en \_\_\_\_\_ (nombre de la universidad o institución que dicta el estudio) en \_\_\_\_\_ (ciudad y país) me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones con la Universidad de Los Lagos:

- I. Dedicarme a completar el programa de postgrado con la dedicación y en el tiempo de la Comisión de Estudio que se me ha otorgado.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo 5,0 (o superior si el programa de postgrado así lo exige), en la escala de 1 a 7, o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada ciclo contemplado en los programas de estudios respectivos. En el supuesto que la institución educativa en la que realice mi postgrado no contemple un sistema de evaluación numérico, presentaré una constancia sobre el grado de avance de los estudios.
- III. Remitir a la Unidad Académica de mi adscripción y a la Dirección de Postgrado a fines de cada periodo lectivo de la institución en que realice mi postgrado, los siguientes documentos:
  - a. Constancia oficial de mi inscripción, o comprobante de pago respectivo, del ciclo correspondiente a ese semestre.
  - b. Constancia oficial de los ramos cursados y mis calificaciones (e.g., documento escaneado en pdf), o del grado de avance obtenido durante ese semestre, según corresponda.
  - c. Un informe de las actividades académicas realizadas en cada semestre, el cual debe ser avalado por el director o representante legal de la institución en la que se realice el postgrado.
- IV. Reincorporarme a cumplir con mis deberes y compromisos institucionales en la Unidad Académica de mi adscripción o Unidad Académica en la Universidad, una vez terminada la Comisión de Estudio.
- V. La reincorporación a la Unidad Académica deberá ser por un tiempo no menor al doble del tiempo utilizado en mis estudios de postgrado. En caso de no disponer del espacio para reinsertarme en la Unidad Académica de mi adscripción tendré la libertad para cumplir mis obligaciones en otra Unidad Académica de la institución.
- VI. En caso de concluir mi programa de estudios y no me reincorpore a la Unidad Académica de mi adscripción o que interrumpa mis estudios por razones personales no justificables, acepto seguir los procedimientos legales vigentes en la Universidad y me comprometo a devolver los aportes realizados por la institución durante el transcurso de mis estudios, reajustados de acuerdo al IPC. Al efecto, adjunto a esta carta, **PAGARÉ O SEGURO** a favor de la Universidad de Los Lagos.
- VII. No cambiar de programa de especialización, magister, doctorado o postdoctorado, o de institución educativa en los que me fue otorgada la autorización inicial.
- VIII. Informar de inmediato por escrito al Director de la Unidad Académica de mi adscripción y al Director de Postgrado, cuando decida suspender mis estudios por cualquier causa que interrumpa los mismos, sean estas de responsabilidad personal, institucional o de fuerza mayor.

- IX. Informar por escrito, al Director de la Unidad Académica de mi adscripción y al Director de Postgrado, con un mes de anticipación al término de mi permiso, respecto a la fecha de conclusión de mis estudios, para reincorporarme a mi unidad de trabajo.
- X. Presentar a la Unidad Académica de mi adscripción y al Director de Postgrado, el original del grado, documento certificado o acta que acredite la obtención del grado académico.

Finalmente, expreso mi absoluto conocimiento de las obligaciones que impone el siguiente compromiso, la reglamentación vigente de la Universidad en los términos señalados anteriormente. Asimismo, me declaro plenamente informado de las causales que son motivo de la cancelación automática de mi permiso, beca y/o Comisión de Estudio respectivos.

ATENTAMENTE.

Osomo, \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año).

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
RUT

\_\_\_\_\_  
Domicilio particular